



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0080-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 18 de mayo del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°216-2026-GAF/MDCG, de fecha 14 de mayo del 2026, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la MDCG, en la que solicita acto resolutivo de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0000608, y la OPINIÓN LEGAL N°117-2026-OAJ-MDCG, de fecha 15 de mayo del 2026, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en la DIRECTIVA N°0001-2024-MDCG, "Directiva para el Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande"; establece criterios técnicos y procedimientos normativos para el reconocimiento y abono de adeudos derivados de gastos comprometidos y no devengados, gastos devengados y no pagados de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, el DECRETO SUPREMO N°017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1°: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5° se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. Que, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 1 del Reglamento, indica que el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el Principio de Legalidad establecido en el inciso 1,1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, señala: "Las Autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N°1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2, El devengado, reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, mediante la Orden de Servicio N°0000608, de fecha 05 de diciembre del 2025, con el registro SIAF N°1787, por el monto de S/.20,000.00 soles, a favor del proveedor CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L, con RUC N°20607590363, las observaciones realizadas a la ficha técnica del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL A.HH 07 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con código de idea N°389389;

Que, mediante la CARTA N°003-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 30 de enero del 2026, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDCG, donde remite al proveedor CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L, con RUC N°20607590363, las observaciones realizadas a la ficha técnica del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL A.HH 07 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con código de idea N°389389, otorgado un plazo de (15) días calendarios para su subsanación;



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo Maria N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



Que, mediante la CARTA N°001-2026-CIF, de fecha 13 de febrero del 2026, el proveedor CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L, con RUC N°20607590363, remite el levantamiento de observaciones a la ficha técnica del proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL A.HH 07 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con código de idea N°389389;



Que, mediante la CARTA N°007-2026-CIF, de fecha 15 de abril del 2026, el proveedor CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L, con RUC N°20607590363, donde solicita el pago de la elaboración de estudio de la ficha técnica del proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL A.HH 07 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con código de idea N°389389;



Que, mediante el INFORME N°0232-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 20 de abril del 2026, donde remite la conformidad al proveedor CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L, con RUC N°20607590363, donde solicita el pago de la elaboración de estudio de la ficha técnica del proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL A.HH 07 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con código de idea N°389389;



Que, mediante el INFORME N°0020-2026/MDCG-GAF-UC, de fecha 11 de mayo del 2026, emitido por la Unidad de Contabilidad, donde remite órdenes de compra y servicio al año fiscal 2025 para reconocimiento de deuda;



Que, mediante el INFORME TECNICO N°002-2026-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 14 de mayo del 2026, emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento, donde remite adeudo comprometidos y no devengados (Reconocimiento de Deuda – Orden de Servicio N°0000608;



Que, mediante el INFORME N°0021-2026/MDCG-GAF-UC, de fecha 14 de mayo del 2026, emitido por la Unidad de Contabilidad, donde remite informe de revisión y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

verificación de documentación sobre reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°0000608;

Que, mediante el INFORME N°216-2026-GAF/MDCG, de fecha 14 de mayo del 2026, suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas, remite reconocimiento de deuda por pago de la Orden de Servicio N°0000608;

Que, con el INFORME N°337-2026-GPP-MDCG, de fecha 15 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la MDCG, donde remite disponibilidad presupuestal para deuda de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°0000608;

Que, con OPINION LEGAL N°117-2026-OAJ-MDCG, de fecha 15 de mayo del 2026, emitido por la jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde concluye que es procedente el reconocimiento de deuda, de la orden de la Orden de Servicio N°0000608, por el monto de S/.20,000.00 (Veinte Mil con 00/soles), a favor de CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L, debiendo aplicar la penalidad por mora determinada por el área competente;

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.4. señala "Aprobar y suscribir las resoluciones de las diferentes actividades que desarrollo nuestra entidad edil";

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el gasto del Ejercicio fiscal 2025, en primera instancia, RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la Orden de Servicio N°0000608, correspondiente al proveedor CONSULTORES E INVERSIONES FORTALEZA E.I.R.L, con RUC N°20607590363, de la elaboración de estudio de la ficha técnica del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O COMISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL A.HH 07 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con código de idea N°389389 DE LA MDCG, por la suma de S/.20,000.00 (Veinte Mil con



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

00/100 soles), de la penalidad por mora, conforme a lo previsto en la Ley N°32069, causal de resolución, artículo 68.1, literal (b), en merito a los argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para el reconocimiento y abono de la deuda con cargo al presupuesto institucional vigente, conforme a la normatividad aplicable.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo Maria N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170